

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.

En Santiago de Chile, siendo las 13:00 horas del día 9 de agosto de 2019, en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, se reunieron los accionistas de **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en Junta Extraordinaria, bajo la presidencia de don Hernán Felipe Errázuriz Correa. Asistió el Gerente General de la Sociedad señor José Manuel Camposano Larraechea y los siguientes accionistas, quienes firmaron sus respectivas hojas de asistencia y que por sí o por poder, representaban las acciones que en cada caso se señalan a continuación:

| Accionista | Representante | Número de Acciones |
|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Inversiones Suizo Chilena S.A. | Roberto Machuca Ananías | 231.403.763 |
| Jorge Valenzuela | María Carolina Muñoz Moller | 15 |
| | Total | 231.403.778 |

En consecuencia, de un total de 233.791.100 acciones suscritas y pagadas, se encuentran presentes y debidamente representadas en la sala 231.403.778 acciones con derecho a voto, equivalentes al 98,978% del total de las acciones emitidas con derecho a voto por la Sociedad, porcentaje que excede al quórum necesario para sesionar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16° de los estatutos sociales.

En consecuencia, el señor Presidente declaró constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A., en adelante la "Sociedad", y abrió la sesión.

Actuó como Secretario, especialmente designado al efecto, el fiscal de la Sociedad, don Mauricio Santos Díaz.

Esta Junta se celebra en presencia del Notario Suplente de la 45° Notaria de Santiago, don Joaquín Labbé Donoso con domicilio en Huérfanos N° 979, Piso 7, Santiago, Chile.



I. **INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

El señor Presidente hizo presente que la Comisión para el Mercado Financiero fue oportunamente citada a esta Junta, por lo que preguntó si entre los concurrentes se encontraba algún representante de dicha Comisión. No habiéndose presentado ninguno, se acordó dejar constancia de ello en esta Acta.

II. **SISTEMAS DE VOTACIÓN**

El Presidente indicó que constituida la Junta, cabía pronunciarse sobre el sistema de votación al que se refirió el Secretario, señalando que conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en el Reglamento de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de la Comisión para el Mercado Financiero, las materias sometidas al conocimiento y decisión de la Junta, deben llevarse individualmente a votación simultánea, entre otros sistemas, mediante el sistema de papeletas, con publicidad posterior, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consecuencia, el señor Presidente propuso que, respecto de las materias sometidas a votación en la presente Junta, sean acordadas, por aclamación y a viva voz.

Esta proposición fue aprobada por la Junta en forma unánime.

III. **PODERES**

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar los poderes presentados en la misma, los que fueron debidamente revisados y se encuentra extendido en conformidad a la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas.

IV. **FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA**

El señor Presidente solicitó al Secretario dar cuenta y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las siguientes formalidades de citación a la presente Junta Extraordinaria:

1. La convocatoria a esta Asamblea fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2019.
2. El aviso de citación a esta Junta se publicó en el diario El Libero, los días 24 y 30 de julio y el día 6 de agosto del año en curso.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad omitir la lectura del aviso de citación, por ser éste conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de dejar constancia en Acta de su texto, el que se transcribe a continuación:

**“CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.
(SOCIEDAD ANONIMA ESPECIAL)
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio de la sociedad Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. (la “Sociedad”) se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) a realizarse el día 9 de agosto de 2019, a las 13:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de proponer a los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- 1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$31.000.000.000.- (treinta y un mil millones de pesos) o, en su lugar, en la suma que acuerde libremente la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, en el número que acuerde la Junta, las cuales se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta;*
- 2. Aprobar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad, las que deben ser sometidas a la aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero;*
- 3. Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos; y*
- 4. Dar a conocer las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046.*

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Se informa a los señores accionistas que los documentos que fundamenten las diversas opciones sometidas a decisión de la Junta, se encontrarán disponibles en el sitio web de la sociedad <http://www.chilena.cl> desde el día 25 de julio de 2019.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta.

La calificación de poderes, si procediere, se hará el mismo día fijado para la celebración de la Junta, a la hora en que ésta se inicie.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

Finalmente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046, se informa que la votación de las materias sometidas a decisión de la Junta se materializará a través de una o más papeletas, las que incluirán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista y su representante, cuando corresponda, y el número de votos que representa. Lo anterior, salvo que por la unanimidad de los accionistas presentes se acuerde que la votación respecto de una o más de las materias objeto de ellas se realice por aclamación.

Santiago, julio de 2019

EL PRESIDENTE

3. Se remitió a los accionistas que tienen registrado su domicilio en la Sociedad, citación a esta Junta, con fecha 24 de julio de 2019.
4. La celebración de esta Junta fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero como Hecho Esencial con fecha 19 de julio de 2019.
5. La celebración de esta Junta fue comunicada también a la Comisión para el Mercado Financiero a través del Módulo SEIL, con fecha 24 de julio de 2019.
6. La información sobre las materias que se someterán a voto en esta Junta Extraordinaria, fue puesta a disposición de los Accionistas con fecha 25 de julio de 2019, en el sitio web de la Sociedad www.chilena.cl.
7. Copia del primer aviso de citación a la presente Junta e información de las fechas de publicación de los restantes dos, se remitió a la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 24 de julio de 2019.
8. El primer aviso de citación a la presente Junta fue publicado con fecha 24 de julio de 2019, en el sitio en Internet de la Sociedad www.chilena.cl.
9. Los accionistas presentes o representados en esta Junta, poseían las acciones señaladas inicialmente a la medianoche del quinto día hábil de anticipación a su celebración, esto es, el 3 de agosto de 2019.
10. Los accionistas que asisten a esta Junta, por sí o representados, han firmado las hojas de asistencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las cuales quedarán archivadas en la Sociedad junto con los respectivos poderes.

V. DESIGNACIÓN SECRETARIO Y FIRMA DEL ACTA

A continuación, se propuso y acordó unánimemente por aclamación el nombramiento del Secretario y que el acta que se levante sea firmada por los representantes de los dos únicos accionistas presentes, el señor Roberto Machuca Ananías y la señorita María Carolina Muñoz Moller, además del Presidente y por el señor Mauricio Santos en su calidad de Secretario de la Junta.

VI. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR

Se acordó por unanimidad no dar lectura al acta de la anterior junta de accionistas, que corresponde a la Junta Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2019, toda vez que dicha acta se encuentra debidamente firmada por los señores accionistas designados al efecto, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, por lo que, de conformidad con la ley, se encuentra aprobada.

VII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El señor Presidente señaló que, como era de conocimiento de los presentes, de acuerdo a su convocatoria, esta Junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas las proposiciones del Directorio que dicen relación con el aumento de capital social en la cantidad de \$ 30.999.999.696.- mediante la emisión de acciones de pago, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal.

A este respecto, hizo presente a los señores accionistas que tal como fuere informado como Hecho Esencial el día 19 de julio de 2019, el aumento de capital tiene por objeto que la Sociedad fortalezca su posición financiera y patrimonial.

A continuación, invitado por el señor Presidente, el Secretario procedió a explicar la actual composición del capital de la Sociedad luego del último aumento del mismo aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de 17 de mayo de 2018.

En relación a esta materia, el Secretario señaló que, en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas se acordó aumentar el capital de \$ 44.718.799.304.-, dividido en 119.064.727 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado a \$ 184.718.798.577.-, dividido en 239.241.558 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal.

Para enterar y pagar el aumento de capital antes referido, ascendente a la cantidad de \$ 139.999.999.273.-, se emitieron 120.176.831 acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.

La reforma de los estatutos de la Sociedad, consecuencia del referido aumento de capital fue aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Resolución Exenta N° 3088 de 30 de julio de 2018, cuyo Certificado N° 436 de la misma fecha fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago el 9 de agosto del año 2018 a fojas 60.622 N° 31.080 y publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de agosto de 2018.

Luego, conforme fuera autorizado por la referida Junta de Accionistas, con cargo a dicho aumento de capital el Directorio de la Sociedad, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, se acordó emitir y colocar las 120.176.831 acciones de pago, las que fueron ofrecidas preferentemente a los accionistas conforme lo dispone la ley, al precio de \$ 1.156,35.- por acción. De las 120.176.831 acciones de pago emitidas, a esta fecha han sido suscritas y pagadas la cantidad de 114.726.373 acciones.

Oída la exposición del Secretario, el señor Presidente señaló que se proponía a la Junta aumentar el capital de la Sociedad de \$ 184.718.798.577.-, dividido en 239.241.558 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, de las cuales 233.791.100 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, y 5.450.458 acciones pendientes de suscripción y pago, a la cantidad de \$ 215.718.798.273.-, dividido en 266.311.538 acciones de una misma serie, sin valor nominal. Lo anterior, representa un incremento de \$ 30.999.999.696.- respecto del monto de capital de la Sociedad, mediante la emisión de 27.069.980 acciones de pago (las "Nuevas Acciones").

De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 20 del Reglamento de Sociedades Anónimas el Presidente dio una explicación amplia y razonada de las siguientes materias:

1. El objeto de este nuevo aumento de capital mediante la emisión de 27.069.980 Nuevas Acciones de pago, obedece a la necesidad de fortalecer la posición financiera y patrimonial de la Compañía, especialmente el superávit de las reservas por siniestros del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, el que se ha visto impactado durante los últimos meses por motivos externos a la Compañía. Concretado que sea este proceso la Sociedad quedará en una mejor posición financiera para seguir enfrentando sus operaciones y estrategia de desarrollo y crecimiento.
2. Precio de colocación de cada una de las 5.450.458 acciones ya emitidas y no colocadas en el aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de mayo de 2018. El precio de tales acciones fue fijado por el Directorio de la Sociedad el 27 de septiembre de 2018 en la cantidad de \$ 1.156,35.- por acción, teniendo en consideración el valor libro de las mismas de acuerdo a los estados financieros al 30 de junio de 2018.
3. Los elementos de valorización de las Nuevas Acciones que deberá tener en cuenta el Directorio de la Sociedad al fijar el precio de colocación de cada una de las 27.069.980 de Nuevas Acciones de pago.

Atendido a que la Sociedad es una sociedad anónima cerrada, y por tanto sus acciones no se transan en las Bolsas de Valores, se propone a la Junta establecer como elemento para la valorización de las Nuevas Acciones el patrimonio de la Sociedad según los últimos estados financieros emitidos por la Sociedad de acuerdo a la normativa de la CMF.

Al respecto se hizo presente que el valor libro de las acciones de la Sociedad actualizado de conformidad con el balance al 30 de junio de 2019 es de \$ 1.145,18.-

A continuación, el Secretario procedió a explicar los términos y condiciones de la emisión y colocación de las Nuevas Acciones del aumento de capital propuesto.

El Secretario señaló que se proponía que este aumento de capital fuera enterado y pagado mediante la emisión de 27.069.980 de Nuevas Acciones de pago, sin valor nominal, acciones que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que tal colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta.

Para efectos que el Directorio determine el precio de colocación de las Nuevas Acciones deberá considerar el patrimonio de la Sociedad según los últimos estados financieros emitidos por ésta de acuerdo a la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero.

Respecto del pago del precio de las Nuevas Acciones, se propuso a la Junta que tal pago deberá ser al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

En cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a los accionistas que el valor de libros actualizado de la acción, al 30 de junio de 2019, fecha del último Balance de la Sociedad presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, es de \$ 1.145,18.- por cada una de ellas.

El Presidente señaló que una vez que la CMF apruebe la modificación de los estatutos correspondiente al aumento de capital propuesto, se procederá a la apertura del periodo legal de opción preferente, lo que se efectuará en los términos del artículo 25 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas y en el Reglamento.

El Secretario continuó señalando que se proponía que en el evento que los accionistas no ejercieran el derecho de opción preferente de suscripción dentro del plazo legal, se entenderá que renuncian al mismo, salvo que hubieren cedido oportunamente y conforme a la ley tal derecho y que éste fuere

ejercido dentro del referido plazo por los respectivos cesionarios. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente de suscripción, deberá suscribir las nuevas acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del período legal de opción preferente que tenía su respectivo cedente para suscribir tales acciones. De no ejercer el cesionario su derecho dentro de tal período, se entenderá que renuncia a éste.

Asimismo, se propuso a la Junta acordar que una vez vencido el período de oferta preferente si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o a terceros, si el Directorio lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando el Directorio ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior.

Respecto de las acciones no suscritas por los accionistas en el período de oferta preferente no podrán ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que a aquéllos.

Se propuso también que la totalidad de este aumento de capital, deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de la Junta.

Conforme a lo anterior, el señor Presidente propuso que la Junta faculte ampliamente al Directorio para: (i) fijar el precio de colocación de las Nuevas Acciones de pago, dentro de los plazos legales y reglamentarios, según corresponda; (ii) fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; (iii) emitir las Nuevas Acciones de pago de la Sociedad; (iv) ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las Nuevas Acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; (v) una vez vencido el período de oferta preferente, ofrecer y colocar, entre los accionistas y/o terceros, el remanente de las Nuevas Acciones no colocadas, si así lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior, las que no podrán ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que a los accionistas; (vi) adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por esta Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, o requerimiento de la Comisión para el Mercado Financiero, el Servicio de Impuestos Internos o cualquier autoridad o funcionario, que surja con motivo de estas reformas de estatutos, como asimismo, para llevar a cabo la registro, emisión y colocación de las Nuevas Acciones de pago que se emitan por la Sociedad.

Acto seguido, se propuso que la Junta autorizara al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido que sea el plazo de tres años antes señalado, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la

Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, haciendo presente que esta materia debe ser aprobada por los dos tercios de las acciones emitidas de la Sociedad.

Por otra parte, el señor Presidente hizo presente que para llevar a efecto el aumento de capital propuesto, sería necesario modificar el artículo Quinto permanente de los estatutos de la Sociedad, relativo al capital; y sustituir el artículo Único Transitorio, que ha perdido su oportunidad y vigencia, por un nuevo artículo transitorio que establezca la forma como se dará curso al aumento de capital.

A continuación, el señor Secretario procedió a dar lectura a la propuesta de los nuevos textos de los artículos Quinto permanente y Único Transitorio de los estatutos sociales, en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es de \$ 215.718.798.273, dividido en 266.311.538 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga en la forma y plazo indicados en el artículo Primero Transitorio de los Estatutos”

“ARTICULO ÚNICO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad es de \$ 215.718.798.273, dividido en 266.311.538 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se ha pagado y se pagará como se indica:

- a) Con \$ 44.718.799.304 dividido en 119.064.727 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, cantidad que corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad con anterioridad a la Junta Extraordinaria de Accionistas de 17 de mayo de 2018;
- b) Con \$ 139.999.999.273 dividido en 120.176.831 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, según fuere acordado en Junta Extraordinaria de accionistas de fecha 17 de mayo de 2018, de las cuales, al 9 de agosto de 2019 se encuentran suscritas y pagadas la cantidad de 233.791.100 acciones, y pendientes de suscripción y pago 5.450.458 acciones; y
- c) Con \$ 30.999.999.696.-, cantidad que se enterará y pagará mediante la emisión de 27.069.980 de nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que serán emitidas y colocadas en el precio y demás condiciones que determine el Directorio, conforme a la normativa vigente, y según se acordó en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 9 de agosto de 2019.

Las nuevas acciones de pago serán ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre

que el inicio de tal colocación se efectúe dentro de los 180 días siguientes a la celebración de la referida Junta Extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2019.

El precio de las nuevas acciones de la Sociedad será pagado al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

La totalidad del aumento de capital acordado en la Junta de Accionistas antes citada, deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de dicha Junta.”

Terminada la exposición anterior de la materia, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta la propuesta de aumentar el capital de la Sociedad y la reforma de estatutos de la Sociedad relacionada con el mismo, en los términos expuestos.

Ofrecida la palabra a los presentes sobre esta proposición, no se formularon consultas o comentarios.

La Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar en todas y cada una de sus partes el aumento de capital propuesto, en los términos señalados precedentemente, así como efectuar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad.

VIII. CUENTA DE LOS ACUERDOS SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS REGULADAS POR EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046 DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

El señor Presidente señaló que, desde la celebración de la última junta de accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 31 de julio de 2019, no se han adoptado acuerdos relativos a operaciones con partes relacionadas de que trata el Título XVI de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

IX. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS

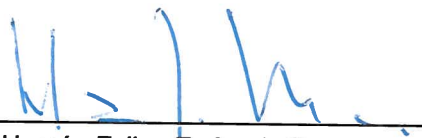
A proposición del señor Presidente, la Junta acordó facultar a los señores Mauricio Santos Díaz, María Carolina Muñoz Moller y Roberto Machuca Ananías para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos:(i) reduzca a escritura pública, en todo o en sus partes pertinentes, el Acta que se levante de esta Junta.; (ii) solicite a la Comisión para el Mercado Financiero la aprobación de la reforma de estatutos acordada en la Junta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, y artículo 3, letra a) del DFL 251 de 1931, quedando especialmente facultado uno cualquiera de ellos de conformidad al artículo 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas para aceptar en nombre de la Sociedad las modificaciones que indique la Comisión para el Mercado Financiero, así como para extender la escrituras complementarias en que se consignen tales modificaciones, y para firmar o suscribir las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que



solicite la referida Comisión. Asimismo se faculta a uno cualquiera de ellos o al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta, como asimismo, al portador del certificado que establece el artículo 126 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, que emita la Comisión para el Mercado Financiero dando cuenta de la resolución que apruebe la modificación de estatutos de la Sociedad acordada en la Junta, para que requiera las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por esta Junta.

Dicho acuerdo se adoptó por aclamación con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria a esta Junta, el señor Presidente agradeció a los accionistas su asistencia y levantó la sesión, siendo las 14:00 horas.



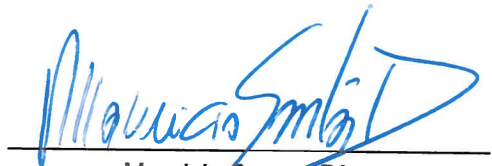
Hernán Felipe Errázuriz Correa
Presidente



José Manuel Camposano Larraechea
Gerente General



Roberto Machuca Ananías
P.p. Inversiones Suizo Chilena S.A



Mauricio Santos Díaz
Secretario



María Carolina Muñoz Moller
P.p. Jorge Valenzuela

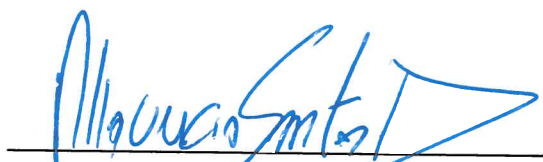
CERTIFICADO NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, certifico que el acta que antecede es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., celebrada el día nueve de agosto de 2019.

Santiago, 9 de agosto de 2019.

CERTIFICADO

En Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2019, Don Mauricio Santos Díaz, en su calidad de Secretario de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.**, certifica que la presente acta de la Junta de dicha Sociedad, celebrada el día 9 de agosto del año en curso, contiene un fiel reflejo de las materias tratadas en ella, así como de los acuerdos alcanzados por los accionistas asistentes.



Mauricio Santos Díaz
Secretario
Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A